NTP 111.025:2006 (revisada el 2016)	GAS NATURAL SECO. Especificación técnica para la certificación, instalación y controles de equipos integrados para compresión y despacho de GNV. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 111.025:2006
NTP 203.112:2011 (revisada el 2016)	REFRESCOS INSTANTÁNEOS. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 203.112:2011
NTP 833.032:2006 (revisada el 2016)	EXTINTORES PORTÁTILES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 833.032:2006

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 324.001-8:2011	SEGURIDAD DE LOS JUGUETES. Parte 8: Componentes químicos orgánicos. Preparación y extracción de muestras. 1ª Edición
NTP 324.001-9:2011	SEGURIDAD DE LOS JUGUETES. Parte 9: Compuestos químicos orgánicos. Métodos de análisis. 1ª Edición
NTP-ISO 8124-2:2011	SEGURIDAD DE LOS JUGUETES. Parte 2: Inflamabilidad. 1ª Edición
NTP 111.021:2006	GAS NATURAL SECO. Distribución de gas natural seco por tuberías de polietileno. 1ª Edición
NTP 111.024:2006	GAS NATURAL SECO. Especificación técnica para equipos paquetizados y encasetados para compresión y almacenamiento de GNV que no requieren muro perimetral. 1ª Edición
NTP 111.025:2006	GAS NATURAL SECO. Especificación técnica para la certificación, instalación y controles de equipos integrados para compresión y despacho de GNV. 1ª Edición
NTP 203.112:2011	REFRESCOS INSTANTÁNEOS. Requisitos. 1ª Edición
NTP 833.032:2006	EXTINTORES PORTÁTILES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 2ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1461539-1

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2016 sobre aceites y grasas comestibles, margarinas y tortas de semillas oleaginosas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 035-2016-INACAL/DN

Lima, 6 de diciembre de 2016

VISTO: El Informe N° 023-2016-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización se sujeta a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en el Anexo 3, el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, el que establece en el literal J que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas; así como, elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2016, a través del Informe N° 001-2016-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 24 de febrero de 2016, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa, mediante el Informe N°023-2016-INACAL/DN.PA, señala que luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 14 Normas Técnicas Peruanas correspondiente a la materia de Aceites; corresponde aprobarlas en su versión 2016 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2016:

NTP 209.004:1968 (revisada el 2016)	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Método de determinación del contenido de humedad y materias volátiles. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.004:1968 (revisada el 2011)
NTP 209.005:1968 (revisada el 2016)	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Método para la determinación de la acidez libre. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.005:1968 (revisada el 2011)
NTP 209.006:1968 (revisada el 2016)	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Método de determinación del índice de peróxido. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.006:1968 (revisión el 2011)
NTP 209.007:1968 (revisada el 2016)	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Método de detección de solvente clorinado. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.007:1968 (revisada el 2011)
NTP 209.011:1966 (revisada el 2016)	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Método para determinar la composición de los ácidos grasos por cromatografía de gas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.011:1966 (revisada el 2011)
NTP 209.056:1980 (revisada el 2016)	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Método para determinar cenizas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.056:1980 (revisada el 2011)
NTP 209.057:1980 (revisada el 2016)	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Método de determinación de la materia insaponificable. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.057:1980 (revisada el 2011)

NTP 209.058:1980 (revisada el 2016)	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Método de determinación del índice de saponificación. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.058:1980 (revisada el 2011)
NTP 209.094:1975 (revisada el 2016)	MARGARINAS. Preparación de la muestra para análisis. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.094:1975 (revisada el 2011)
NTP 209.135:1979 (revisada el 2016)	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Determinación del color por el método del tintómetro Lovibond. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.135:1979 (revisada el 2011)
NTP 209.095:1975 (revisada el 2016)	MARGARINAS. Extracción de muestras. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.095:1975 (revisada el 2011)
NTP 209.096:1975 (revisada el 2016)	GRASAS COMESTIBLES. Determinación del punto de fusión. Método de Wiley. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.096:1975 (revisada el 2011)
NTP 209.121:1975 (revisada el 2016)	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Método de determinación del índice de refracción. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.121:1975 (revisada el 2011)
NTP 209.137:1979 (revisada el 2016)	TORTAS DE SEMILLAS OLEAGINOSAS. Determinación del contenido de humedad. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.137:1979 (revisada el 2011)

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 209.004:1968 (revisada el 2011)	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Método de determinación del contenido de humedad y materias volátiles. 1ª Edición
NTP 209.005:1968 (revisada el 2011)	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Método para la determinación de la acidez libre. 1ª Edición
NTP 209.006:1968 (revisión el 2011)	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Método de determinación del índice de peróxido. 1ª Edición
NTP 209.007:1968 (revisada el 2011)	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Método de detección de solvente clorinado. 1ª Edición
NTP 209.011:1966 (revisada el 2011)	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Método para determinar la composición de los ácidos grasos por cromatografía de gas. 1ª Edición
NTP 209.056:1980 (revisada el 2011)	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Método para determinar cenizas. 1ª Edición
NTP 209.057:1980 (revisada el 2011)	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Método de determinación de la materia insaponificable. 1ª Edición
NTP 209.058:1980 (revisada el 2011)	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Método de determinación del índice de saponificación. 1ª Edición
NTP 209.094:1975 (revisada el 2011)	MARGARINAS. Preparación de la muestra para análisis. 1ª Edición
NTP 209.135:1979 (revisada el 2011)	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Determinación del color por el método del tintómetro Lovibond. 1ª Edición
NTP 209.095:1975 (revisada el 2011)	MARGARINAS. Extracción de muestras. 1ª Edición
NTP 209.096:1975 (revisada el 2011)	GRASAS COMESTIBLES. Determinación del punto de fusión. Método de Wiley. 1ª Edición
NTP 209.121:1975 (revisada el 2011)	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Método de determinación del índice de refracción. 1ª Edición
NTP 209.137:1979 (revisada el 2011)	TORTAS DE SEMILLAS OLEAGINOSAS. Determinación del contenido de humedad. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1461538-1

Encargan funciones de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)

RESOLUCIÓN EJECUTIVA
Nº 236-2016-ITP/DE

Callao, 7 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva N° 72-2016-ITP/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 24 de mayo de 2016, se designó a la señora Olga Susana Timoteo Pedroso, en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Que, la referida funcionaria ha formulado renuncia al cargo citado, la que resulta pertinente aceptar, correspondiendo designar a la persona que la reemplazará;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP), Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Olga Susana Timoteo Pedroso, en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); siendo su último día de funciones el 07 de diciembre de 2016, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar, al señor Manuel Fernando Morón Guillén, Director del Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial - CITEagroindustrial, las funciones de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Artículo 3.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVAN CASTILLEJO LEGTIG
Director Ejecutivo

1461676-1

RELACIONES EXTERIORES

Ratifican el "Acuerdo para el Establecimiento de la Comisión Intergubernamental de Asuntos Económicos y Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam"

DECRETO SUPREMO
Nº 088-2016-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA